



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DANE 161
Cíase de la Venerable Poptulor

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

CL 69T BIS SUR 18J 61159

CHIP POSTULANTE

AAA 0027 KEAW

NÚMERO DE RADICADO

202614000058571

FECHA DE ENTREGA

24 - 02 - 26

ENTREGADO



DATOS DE QUIEN RECIBE

FIRMA

NOMBRE:

CÉDULA:

TELÉFONO:

NO ENTREGADO



CAUSAL:

Cerrado

PROFESIONAL QUE ENTREGA

DATOS DE QUIEN ENTREGA

FIRMA

NOMBRE:

CONTRATO: 292-7076

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Código de Verificación: 208-MV-Ft-150



ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

CHIP POSTULANTE

NÚMERO DE RADICADO

FECHA DE ENTREGA

ENTREGADO

☐

FIRMA

NOMBRE:

CÉDULA:

TELÉFONO:

CAUSAL:

NO ENTREGADO

☐

DATOS DE QUIEN ENTREGA

PROFESIONAL QUE ENTREGA

FIRMA

NOMBRE:

CONTRATO:



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202614000058571



Bogotá, D.C. 20-02-2026

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

Dirección: CL 69I BIS SUR 18 J 61/59

Ciudad.

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-26-0002.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **MARIA CECICLIA HERNANDEZ GORDILLO**, quienes el pasado 19 de febrero del 2026, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 69 J SUR 18 J 64/66**, con **CHIP AAA0027KEAW** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40351460**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202614000058571



Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite. El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 20-02-2026

Proyectó: Juan David Mancera Castillo- Contratista CPS 
Revisó: Hernán Venegas – Contratista CPS 

